

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



47-2022

Año XLVI

22 de setiembre de 2022

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTAS DE LAS SESIONES N.ºS 6601 ORDINARIA DEL 2 DE JUNIO DE 2022, 6602 ORDINARIA DEL 7 DE JUNIO DE 2022
6603 ORDINARIA DEL 9 DE JUNIO DE 2022 Y 6604 ORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 2022
se encuentran pendientes de aprobación

Artículo	Página
SESIÓN ORDINARIA N.º 6605 JUEVES 16 DE JUNIO DE 2022	
1. INGRESO DE LAS PERSONAS DE LA SEDE REGIONAL DEL CARIBE.....	2
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6574 y 6575	2
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	2
5. DICTAMEN CIAS-6-2022. Modificación de los artículos 28 y 33 del <i>Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo</i> . Se devuelve a Comisión.....	2
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-68-2022. <i>Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas</i> . Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo)	3
7. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	4
8. VISITA. Sede Regional del Caribe.....	4
9. JURAMENTACIÓN. Director de la Sede Regional del Caribe.....	4

RECTORÍA

ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA. Acuerdos de la sesión N.º 147, del 27 de abril de 2022.....	5
COMISIÓN INSTITUCIONAL DE RECTORÍA. Aprobación de gastos de viaje. Sesión N.º 966.....	8

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1204-2022. Escuela de Educación Física y Deportes. Elección de directora.....	13
TEU-1236-2022. Sede Regional del Caribe. Elección de subdirector.....	13
TEU-1244-2022. Escuela de Zootecnia. Elección de subdirector.....	13
TEU-1252-2022. Escuela de Artes Dramáticas. Elección de representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa.....	13
TEU-1259-2022. Escuela de Psicología. Elección de subdirectora.....	13

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6605

Celebrada el jueves 16 de junio de 2022, en la Sede Regional del Caribe

Aprobada en la sesión N.º 6636 del jueves 15 de setiembre de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el ingreso de las personas de la Sede Regional del Caribe.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas N.ºs 6574, ordinaria, del jueves 10 de marzo de 2022, y 6575, solemne, del viernes 11 de marzo de 2022, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: participación en actividad de conmemoración del Día Mundial del Transporte Sostenible y Día Mundial del Ambiente, participación en actividad organizada por la Sede Regional de Occidente, situación del Laboratorio de Ensayos Biológicos.

ARTÍCULO 4. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión Especial

La Ph.D. Ana Patricia Fumero asegura que se llegó a un acuerdo para que la Galería del Consejo Universitario y la Rectoría compartan el segundo piso. Actualmente, se está planeando la remodelación. Agrega que se reunirán para discutir qué se hará con el espacio que ocupa el oficial de seguridad en el primer piso del edificio administrativo B. Se firmará un acuerdo de compromiso, que será conocido por el plenario.

Por otra parte, se dio un cambio en el Comité Curatorial, debido a que la *Guía del funcionamiento de la Galería CU* apunta que se debe participar solamente por dos años; sin embargo, ahora se amplió a dos años más; es decir, las personas que integran dicho Comité permanecen cuatro años. Respecto a su conformación, se incluye a una persona de la Escuela de Artes Plásticas y una de las sedes; por tanto, el nuevo Comité lo constituirían un delegado de la Escuela de Artes Plásticas, el Lic. Vicente Alpízar Jiménez, y una representante del Instituto de Investigaciones en Arte, la Dra. Sofía Vindas Solano. La idea es rotar a las personas integrantes.

- Comisión de Estatuto Orgánico (CEO)

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez afirma que la CEO concluyó con el análisis del caso para incorporar entre las funciones de los vicerrectores y las vicerrectoras de Docencia, Investigación y Acción Social el deber de integrar la Junta Administrativa de la Fundación de la Universidad

de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR) y velar por el buen funcionamiento, mediante la modificación de los artículos 50, 51 y 52 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. El dictamen será presentado pronto, pues las respuestas recibidas de la Oficina de Contraloría Universitaria y la limitación que establece la Administración o las decisiones de las personas vicerrectoras aclaran que el caso no requiere una modificación estatutaria, entonces se podrá continuar con dicho dictamen.

Por otra parte, se examina una posible modificación de los artículos 180 y 183 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de indagar en las diferencias y particularidades que existen entre el estudiantado de la educación formal y no formal. Comenta que es un caso bastante complejo, pero consideran que, con algunos ajustes conceptuales en estos dos artículos, podrían precisar el perfil institucional del estudiantado, las obligaciones y los derechos que adquieren al ser partícipes tanto de la educación formal como de la educación no formal.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

La MTE Stephanie Fallas informa que en la CAUCO, se conoció el caso referente al cargo de jefatura del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI). Después de ahondar en el *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información*, se propone una modificación parcial al reglamento para cambiar la denominación del cargo de dirección al de jefatura, tal y como lo establece el *Reglamento general de las oficinas administrativas*.

También, han avanzado en la revisión del *Reglamento de la Facultad de Odontología*, el cual le corresponde emitir al Consejo Universitario.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Investigación y Acción Social continúa con la presentación del Dictamen CIAS-6-2022 en torno a la modificación de los artículos 28 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el Dictamen CIAS-6-2022 en torno a la modificación de los artículos 28 y 33 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* a la Comisión de Investigación y Acción Social.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-68-2022 sobre el proyecto de *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas.* Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en las sesiones N.ºs 6346¹ y 6519², analizó el Proyecto de Ley denominado *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas*, Expediente N.º 21.531. En ambas ocasiones, el Órgano Colegiado acordó comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **no recomienda aprobar el citado Proyecto de Ley.**
2. La Comisión Permanente Especial de Ambiente le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el **texto sustitutivo** del Proyecto de Ley: *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas*, Expediente N.º 21.531 (AL-DCLEAMB-029-2022, del 26 de abril de 2022). Este proyecto fue convocado a sesiones extraordinarias (Decreto Ejecutivo N.º 43500-MP, del 6 de mayo de 2022).
3. La Rectoría remitió para la emisión del criterio institucional la solicitud de consulta realizada por la Asamblea Legislativa al **texto sustitutivo** del Proyecto de Ley: *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas*, Expediente N.º 21.531 (R-2660-2022, 26 de abril de 2022).
4. El Proyecto de Ley³ plantea una serie de reformas y adiciones a la *Ley de pesca y acuicultura*, N.º 8436 (artículos 42, 60 bis, 61 B y el Transitorio VI), con el propósito de proteger y aprovechar el domo térmico del país, atender cualquier vacío legal que permita a las embarcaciones extranjeras la extracción ilegal de atún en el territorio nacional y fomentar la creación y el desarrollo de una flota pesquera nacional para generar fuentes de trabajo en las costas.
5. La Oficina Jurídica, por medio del Dictamen OJ-486-2022, del 18 de mayo de 2022, manifestó que algunas de las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley transgreden

1. Sesión N.º 6346, artículo 8, del 30 de enero de 2020.
2. Sesión N.º 6519, artículo 4, del 9 de setiembre de 2021.
3. Propuesto por el exdiputado José María Villalta Flórez-Estrada.

la autonomía universitaria y sus ámbitos de aplicación, debido a que le asignan a las universidades públicas una serie de obligaciones y responsabilidades que no fueron definidas por las instituciones de educación superior estatal, sino que se les imponen como nuevas funciones.

6. Se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-068-A-2022, 12 de mayo de 2022) y del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (oficio CIMAR-175-2022, 17 de mayo de 2022). Del análisis realizado por el Órgano Colegiado se realizan las observaciones y recomendaciones:
 - 6.1. La participación de las universidades públicas en los diversos espacios que genera la iniciativa debe ser voluntaria y estar sujeta a la suscripción de convenios que eventualmente serían aprobados por parte de las mismas universidades.
 - 6.2. Cualquier representación de las universidades públicas queda a criterio y colaboración de estas instituciones, por lo que no se le puede atribuir al Consejo Nacional de Rectores su representación ni la toma de decisiones.
 - 6.3. El Proyecto de Ley violenta la autonomía universitaria al asignarle nuevas funciones a las universidades públicas y al transgredir las facultades que les ha asignado la *Constitución Política de la República de Costa Rica*.
 - 6.4. Adicionalmente, se realizan las siguientes observaciones específicas al texto:
 - 6.4.1. En el artículo 50, inciso d), debe mencionarse tanto a la industria de conservas de atún como a la de atún fresco, para no dejar de lado las posibles capturas con “Greenstick”.
 - 6.4.2. En relación con el artículo 55 se sugiere que:
 - a) Con respecto a la entrega de la totalidad de la captura a la industria conservera nacional, por una cantidad igual o superior a trescientas toneladas de atún capturado fuera de las aguas jurisdiccionales de Costa Rica, se establezca una coordinación previa con la industria de atún de conserva, para asegurar que tenga capacidad de recibo y procesamiento.
 - b) El límite para otorgar licencias se defina en función del resultado de los estudios técnicos y científicos relacionados con la disponibilidad del recurso.
 - c) Al final del artículo se referencie tanto a los estudios técnicos como a los científicos.
 - 6.4.3. El artículo 60 debe permitir el acceso a cualquier fuente de información en el barco

relacionada con las capturas, no únicamente a la bitácora del capitán.

- 6.4.4. Con respecto al artículo 79 bis, se recomienda solicitar que las bitácoras de las embarcaciones formen parte del programa de transparencia institucional del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (Incopesca) y que, por lo tanto, sean de acceso público abierto estando disponibles en su página web.
- 6.4.5. Sobre los transitorios VI y VII, se debe incorporar también el plazo para concluir los estudios técnicos correspondientes.
- 6.5. En razón de los argumentos expuestos, se solicita excluir el término “universidades públicas” o precisar que la participación de las universidades públicas estará sujeta al criterio y colaboración de esas instituciones.
- 6.6. Es pertinente implementar estrategias orientadas a la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos con los cuales cuenta el país.
- 6.7. El Proyecto de Ley es de interés nacional, dado que busca el aprovechamiento sostenible de sus recursos pesqueros, así como regular los cánones por concepto de registro y licencias de pesca, en beneficio de la población costarricense.
- 6.8. Es imperativo actualizar los cánones por concepto de registro y licencias de pesca en correspondencia con la importancia del recurso atunero; además, se deben generar las condiciones necesarias para que la pesca artesanal y turística se oriente hacia prácticas más amigables con el ambiente.
- 6.9. El Proyecto busca dinamizar la economía de las zonas costeras, el desarrollo de prácticas sostenibles y el resguardo de los intereses del país (protección y aprovechamiento de recursos).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley: *Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley de pesca y acuicultura N.º 8436, del 1.º de marzo de 2005 y sus reformas*, Expediente N.º 21.531 (texto sustitutivo), siempre y cuando se tomen en cuenta las observaciones citadas en el considerando 6.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la visita a la Sede Regional del Caribe y, posteriormente, a la juramentación del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, director de la Sede Regional del Caribe.

ARTÍCULO 8. Visita a la Sede Regional del Caribe. Miembros del Consejo Universitario analizan con las coordinaciones de áreas y estudiantes, los desafíos y proyectos académicos de la Sede.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario procede a la juramentación del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco como director de la Sede Regional del Caribe.

Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas
Director
Consejo Universitario

ASAMBLEA COLEGIADA REPRESENTATIVA

ACUERDOS DE LA SESIÓN N.º 147

De conformidad con el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la Rectoría comunica los acuerdos tomados en la sesión N.º 147 de la Asamblea Colegiada Representativa, celebrada el 27 de abril de 2022.

1. Aprobar que la Asamblea Colegiada Representativa, proceda a la votación de la propuesta de modificación al artículo 236 del *Estatuto Orgánico*.
2. Modificar el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

“**Artículo 236.** La iniciativa en materia de reformas al *Estatuto Orgánico* corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

La Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto y determinará, mediante acto motivado, si procede o no elaborar una propuesta que será publicada, por primera vez, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a regir, a partir de la fecha de publicación en *La Gaceta Universitaria* y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles. La Dirección del Consejo Universitario comunicará la propuesta al decanato y a la dirección de cada unidad académica, que consultarán con su respectiva asamblea para su debido pronunciamiento, dentro del plazo establecido. La Dirección del Consejo Universitario deberá informar al plenario sobre el inicio de este proceso.

Una vez recibidas las observaciones de la comunidad universitaria a la primera consulta, la comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes, que serán analizados en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en segunda consulta a la comunidad universitaria, la cual contará con un plazo de quince días hábiles para remitir sus observaciones. El plazo empezará a correr a partir de su publicación en *La Gaceta Universitaria* y se divulgará en todos los medios de comunicación universitarios disponibles.

Concluido el periodo de consulta, la comisión elaborará el o los dictámenes, de los cuales uno deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario, por al menos dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

Las consultas a la comunidad universitaria deberán ser efectuadas entre el primer día lectivo del primer ciclo y el último día lectivo del segundo ciclo de cada año.”

3. Declarar firme el acuerdo de modificar el artículo 236 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
4. Aprobar que la Asamblea Colegiada Representativa, proceda a la votación de la propuesta de modificación de los artículos del *Estatuto Orgánico* 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218, y agregar un artículo 15 bis, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 15.-** Corresponde exclusivamente a la Asamblea Plebiscitaria:

(...)

- b) Revocar, por faltas muy graves, el nombramiento de los miembros del Consejo Universitario y de la persona que ocupe la Rectoría”.

“**ARTÍCULO 15 bis.-** La Asamblea Plebiscitaria decidirá sobre la solicitud de revocatoria emitida por el Consejo Universitario, la cual será efectiva con una votación no inferior a las dos terceras partes del total de los votos válidamente emitidos.

Cuando la revocatoria proceda, el Consejo Universitario solicitará al Tribunal Electoral Universitario que convoque elecciones, según lo dispuesto en este Estatuto y el reglamento correspondiente”.

“**ARTÍCULO 26.-** Constituirá causal de revocatoria del cargo para los miembros del Consejo Universitario y de la persona que ocupe la Rectoría el incurrir en falta muy grave, si así lo decide la Asamblea Plebiscitaria”.

“**ARTÍCULO 27.-** La revocatoria del cargo será declarada por el Consejo Universitario cuando se trate de miembros electos por votación universitaria; por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica para los suyos y por la Federación de Colegios Profesionales Universitarios en el caso del miembro nombrado por esta”.

“**ARTÍCULO 30.-** Son funciones del Consejo Universitario:
(...)

- v) Conocer el informe sobre las faltas leves, graves y muy graves cometidas por miembros del Consejo Universitario o la persona que ocupe la Rectoría. Resolver sobre las leves y graves y remitir a la Asamblea Plebiscitaria la solicitud de revocatoria del cargo ante faltas muy graves”.

“**ARTÍCULO 36.-** El Consejo Universitario deberá informar al Tribunal Electoral Universitario sobre sus vacantes, para que éste proceda conforme al artículo 144 de este *Estatuto*”.

“**ARTÍCULO 39.-** La persona que ocupe la Rectoría será nombrada por la Asamblea Plebiscitaria para un periodo de cuatro años. Podrá ser reelegida una sola vez consecutiva. Su cargo podrá ser revocado en el momento en que la Asamblea Plebiscitaria lo disponga”.

“**ARTÍCULO 144.-** En casos de jubilación, renuncia, muerte, incapacidad permanente o revocatoria del cargo de alguno de los miembros del Consejo Universitario indicados en los incisos a) y d) del artículo 24 de este Estatuto, el Tribunal Electoral Universitario convocará a la Asamblea Plebiscitaria, por propia iniciativa o a instancias del Consejo Universitario, dentro de los diez días hábiles de producida la vacante, para sustituir por el resto del periodo al miembro faltante. En el caso del representante administrativo, se convocará para la revocatoria o la elección, según corresponda, al órgano del sector administrativo que lo eligió.

En el caso de los miembros del Consejo Universitario indicados en los incisos a) y b), del artículo 24 de este *Estatuto*, la persona que resultare electa, tendrá derecho a postularse a reelección una sola vez consecutiva, siempre que hubiere desempeñado el cargo hasta un máximo de doce meses.

Para el caso de la persona que ocupe la Rectoría, la elección será para un periodo de cuatro años. Podrá ser reelegida una sola vez consecutiva.

En el caso de la representación estudiantil y de los colegios profesionales ante el Consejo Universitario, se remitirá el asunto según corresponda, a la Federación de Estudiantes o a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, para que decidan lo atinente”.

CAPÍTULO II. Jurisdicción Disciplinaria

“**ARTÍCULO 218.-** Las sanciones que en ejercicio de la jurisdicción disciplinaria disponga la Universidad para el personal y el estudiantado se regularán mediante los reglamentos respectivos.

El reglamento respectivo, definirá el procedimiento aplicable, la tipificación de faltas y sanciones, los órganos competentes, además de garantizar el debido proceso”.

5. Declarar firme el acuerdo de modificar los artículos del *Estatuto Orgánico* 15, 26, 27, 30, 36, 39, 144 y 218, y agregar un artículo 15 bis.

6. Se acuerda aprobar la moción presentada por el Dr. Orlando Arrieta Orozco, que excluye la propuesta de los artículos 41, inciso c) y 158 del *Estatuto Orgánico*.

7. Aprobar que la Asamblea Colegiada Representativa, proceda a la votación de la propuesta de modificación de los artículos 48, inciso ch bis); 92, 104, 112, 122 E bis y Transitorio 21.

8. Modificar los artículos 48, inciso ch bis); 92, 104, 112, 122 E bis y Transitorio 21 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 48.-

(...)

ch bis) En caso de impedimento, que implique inhibición o recusación de la persona que ocupa la vicerrectoría, el rector o la rectora conocerá y resolverá exclusivamente ese asunto concreto.

(...)”

“**ARTÍCULO 92.-** Para suplir las ausencias temporales del Decano y mientras duren estas, la Asamblea de Facultad nombrará a un vicedecano por un periodo de dos años con posibilidad de reelección inmediata. Deberá reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Decano. Se podrán levantar los requisitos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este *Estatuto*.

En caso de impedimento, que implique inhibición o recusación de la persona que ocupa el decanato, el vicedecano o la vicedecana deberá sustituirla, y en el caso de que el impedimento recaiga sobre ambos, corresponderá a la persona que ocupa la Vicerrectoría de Docencia el conocimiento y resolución exclusivamente de ese asunto concreto”.

“**ARTÍCULO 104.-** Para suplir las ausencias temporales del Director y mientras duren estas, la Asamblea de Escuela nombrará a un Subdirector por un periodo de dos años con posibilidad de reelección inmediata. Debe reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Director; se podrán levantar los requisitos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de este *Estatuto*.

En caso de impedimento, que implique inhibición o recusación de la persona que ocupa la dirección, el subdirector o la subdirectora deberá sustituirla, y en el caso de que el impedimento recaiga sobre ambos, corresponderá al decano o a la decana el conocimiento y resolución exclusivamente de ese asunto concreto”.

“ARTÍCULO 112.-

(...)

En ausencias temporales del Director y mientras duren estas, el cargo será ejercido por el Subdirector de la Sede.

En caso de impedimento, que implique inhibición o recusación de la persona que ocupa la dirección de la Sede, el subdirector o la subdirectora de la Sede deberá sustituirla, y en el caso de que el impedimento recaiga sobre ambos, corresponderá al rector o a la rectora el conocimiento y resolución exclusivamente de ese asunto concreto.

(...)”

“ARTÍCULO 122 E bis.- Para suplir las ausencias temporales del Decano del SEP y mientras duren éstas, el Consejo del SEP nombrará a un Vicedecano por un período de un año, con posibilidad de reelección inmediata. Será escogido de entre los representantes del área que fueron nombrados de acuerdo con el artículo 122 B, inciso ch) del *Estatuto Orgánico*.

En caso de impedimento, que implique inhibición o recusación de la persona que ocupa el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado, el vicedecano o la vicedecana deberá sustituirla, y en el caso de que el impedimento recaiga sobre ambos, corresponderá al vicerrector o a la vicerrectora de Investigación el conocimiento y resolución exclusivamente de ese asunto concreto”.

“ARTÍCULO 126.- Los Institutos o Centros tendrán un Director y un Subdirector, Consejo Asesor y Consejo Científico. El Director será elegido en una reunión de Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico por un periodo máximo de cuatro años y puede ser reelecto una sola vez consecutiva. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación, dentro de los quince días hábiles posteriores al nombramiento.

Para ser Director o Subdirector de una Unidad Académica de la Investigación y de una Unidad Especial se deberá ostentar como mínimo el grado académico más alto que otorga la Institución en el campo. Además, deberá reunir los requisitos que establece el artículo 91 de este *Estatuto*, los cuales se pueden levantar de conformidad con lo señalado en ese artículo.

En ausencias temporales del director o de la directora y mientras duren estas, el cargo será ejercido por el subdirector o la subdirectora.

En caso de impedimento, que implique inhibición o recusación de la persona que ocupa la dirección de instituto o centro, el subdirector o la subdirectora deberá sustituirla, y en caso de que el impedimento recaiga sobre ambos, corresponderá al decano o a la decana, o al vicerrector o a la vicerrectora

de Investigación, según corresponda respectivamente, el conocimiento y resolución exclusivamente de ese asunto concreto.

El Consejo Asesor Ampliado con el Consejo Científico podrá revocar el nombramiento del Director y Subdirector del Centro e Instituto por las causas que se establecen en el inciso b) del artículo 82 de este *Estatuto*, por acuerdo de un mínimo de las dos terceras partes de sus miembros. Esta decisión será comunicada a la Vicerrectoría de Investigación con la correspondiente justificación”.

Transitorio 21. Las causales de impedimento, así como el procedimiento por seguir, serán establecidos en el reglamento que promulgue el Consejo Universitario para tal fin.

9. Declarar firme el acuerdo de modificación de los artículos 48, inciso ch bis); 92, 104, 112, 122 E bis y Transitorio 21.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Presidente

COMISIÓN INSTITUCIONAL DE RECTORÍA

De conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA**, aprobar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

SESIÓN N.º 966 MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Gian Giacomo Guzmán Verri Escuela de Física	Docente Catedrático	Cambridge, Inglaterra	Actividad: Del 11 al 17 de septiembre Itinerario: Del 9 al 18 de septiembre Permiso: Del 9 al 18 de septiembre	Aporte personal: Pasaje aéreo \$462,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$897,00 Total: \$1.359,00	Pasaje aéreo \$535,50 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$429,00 Total: \$964,50
<p>ACTIVIDAD: Calorics 2022 y estancia académica breve.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Cambridge.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Impartir la charla titulada “Landau theory of barocaloric effects in plastic crystals”. Reuniones de trabajo con el grupo de investigación del Profesor Xavier Moya de la Universidad de Cambridge, quien es investigador asociado en el proyecto en cuestión.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Sonia Tatiana Murillo Corrales Facultad de Microbiología	Docente Interina	Berlín, Alemania	Actividad: Del 22 al 26 de agosto Itinerario: Del 20 al 27 de agosto Permiso: Del 20 al 27 de agosto		Fondo Restringido: Pasaje aéreo \$2.905,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.967,00 Total: \$4.872,00
<p>ACTIVIDAD: Alphanet Taller de Investigación en Charité 2022.</p> <p>ORGANIZA: Instituto de Virología, Charité.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Proyecto conjunto entre el Hospital Universitario Charité de Alemania y el Laboratorio de Virología Médica de la Facultad de Microbiología.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

SESIÓN N.º 966
MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022
(continuación)

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Ana Alicia Rojas Araya Facultad de Microbiología	Docente Invitada	Copenhague, Dinamarca	Actividad: Del 21 al 26 de agosto Itinerario: Del 19 al 27 de agosto Permiso: Del 19 al 27 de agosto	Aporte personal: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.000,00	Pasaje aéreo \$1.100,00 Inscripción \$400,00 Total: \$1.500,00
<p>ACTIVIDAD: International Congress of Parasitology (ICOPA).</p> <p>ORGANIZA: World Federation of Parasitologists.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Moderar un simposio dentro del ICOPA sobre especies de parásitos helmintos que se estudian en el laboratorio y de los cuales han constituido una red internacional: <i>Angiostrongylus costaricensis</i>. Presentar los resultados obtenidos en las investigaciones, que ayudarán a posicionar la investigación que se hace en Costa Rica. Adicional a esta presentación en el simposio, dos estudiantes de licenciatura que trabajan bajo su tutela en sus Trabajos Finales de Graduación: Paula Alfaro Segura y María José Mejías, presentarán cada una un póster con los resultados de sus investigaciones.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
María José Sauma Chacón Escuela de Economía	Docente Interina	Lindau, Alemania	Actividad: Del 23 al 27 de agosto Itinerario: Del 20 al 29 de agosto Permiso: Del 23 al 29 de agosto	Aporte personal: Pasaje aéreo \$1.155,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.600,00 Total: \$2.755,00	Inscripción \$1.300,00
<p>ACTIVIDAD: Encuentro con los Premios Nobel de Economía.</p> <p>ORGANIZA: Lindau Nobel Laureate Meetings.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: El Encuentro con los Premios Nobel en Economía es uno de los eventos más prestigiosos, ya que cuenta con la participación de 20 ganadores del Premio Nobel de Economía, así como de poco más de 400 jóvenes economistas altamente talentosos. Dada la rigurosidad del proceso de selección de las personas participantes, formar parte de este selecto grupo es un verdadero orgullo tanto para las personas seleccionadas como para las instituciones que representan. Uno de los objetivos principales del Encuentro es formar lazos entre economistas de diversas generaciones y culturas, y fortalecer esfuerzos conjuntos hacia una mejor sociedad. Como representante de la Escuela de Economía, es una oportunidad única para vincular a la Universidad de Costa Rica en proyectos de impacto y en generación de conocimiento, y de esta forma abrir nuevas puertas y posibilidades para docentes, investigadores y estudiantes.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

SESIÓN N.º 966
MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022
(continuación)

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Thais Elena Mesén Leiva Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación	Administrativa Profesional C	Ciudad de México, México	Actividad: Del 30 de agosto al 4 de septiembre Itinerario: Del 29 de agosto al 5 de septiembre Permiso: Del 29 de agosto al 5 de septiembre		Pasaje aéreo \$462,64 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$301,00 Total: \$763,64
<p>ACTIVIDAD: Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (Filuni).</p> <p>ORGANIZA: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Como Jefa de la Sección de Comercialización y Ventas del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación, le corresponde la supervisión y atención a clientes del stand de la UCR, durante los días de la feria.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Yeiner Gutiérrez Soto Centro de Investigación en Hematología y Trastornos Afines	Docente Interino	Ciudad de México, México	Actividad: Del 30 de agosto al 2 de septiembre Itinerario: Del 29 de agosto al 4 de septiembre Permiso: Del 29 de agosto al 4 de septiembre		Pasaje aéreo \$438,80 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$303,00 Total: \$741,80
<p>ACTIVIDAD: Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (Filuni).</p> <p>ORGANIZA: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Fortalecimiento de la Acción Social en el CIHATA; asimismo, evidenciar la transdisciplinariedad de la unidad y la importancia de la apertura de espacios para el abordaje y el posicionamiento de la promoción de la salud.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

SESIÓN N.º 966
MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022
(continuación)

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Robin Andrey Cárdenas Mora Facultad de Microbiología	Técnico Especializado D	Berlín, Alemania	Actividad: Del 22 al 26 de agosto Itinerario: Del 20 al 27 de agosto Permiso: Del 20 al 27 de agosto		Fondo Restringido: Pasaje aéreo \$2.905,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.967,00 Total: \$4.872,00
<p>ACTIVIDAD: Alphanet Taller de Investigación en Charité 2022.</p> <p>ORGANIZA: Instituto de Virología, Charité.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Proyecto conjunto entre el Charité y el Laboratorio de Virología de la Facultad de Microbiología.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					
Eugenia Corrales Aguilar Facultad de Microbiología	Docente Catedrática	Berlin, Alemania	Actividad: Del 22 al 26 de agosto Itinerario: Del 20 de agosto al 1.º de septiembre Permiso: Del 20 al 26 de agosto		Fondo Restringido: Pasaje aéreo \$2.001,25 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.967,00 Total: \$3.968,25
<p>ACTIVIDAD: Alphanet Taller de investigación en Charité 2022.</p> <p>ORGANIZA: Instituto de Virología, Charité.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Proyecto conjunto entre el Charité y el Laboratorio de Virología de la Facultad de Microbiología.</p> <p><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

SESIÓN N.º 966
MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022
(continuación)

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS: ACTIVIDAD / ITINERARIO	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Benjamín Reyes Fernández Instituto de Investigaciones Psicológicas	Docente Asociado	Bratislava, Eslovaquia	Actividad: Del 23 al 27 de agosto Itinerario: Del 21 al 28 de agosto Permiso: Del 21 al 29 de agosto	Aporte personal: Pasaje aéreo \$378,30 Inscripción \$69,00 Pasaje terrestre \$6,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$189,55 Total: \$642,85	Pasaje aéreo \$882,70 Inscripción \$161,00 Pasaje terrestre \$14,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$442,30 Total: \$1.500,00
<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD: 36.º Conferencia Anual de la Sociedad Europea de Psicología de la Salud.</p> <p style="text-align: center;">ORGANIZA: Sociedad Europea de Psicología de la Salud.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Su participación en esta actividad contribuirá a darle roce académico internacional a la Universidad, al IIP, y a la Escuela de Psicología, y le dará visibilidad al trabajo de investigación que realiza, así como aprender de la investigación que se hace en Psicología de la Salud en otras latitudes. Eventualmente, la asistencia a esta actividad puede devenir en colaboraciones para proyectos de investigación y actividades académicas futuras.</p> <p style="text-align: center;"><i>Solicitar detalles en la Rectoría</i></p>					

TEU-1204-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **24 de agosto de 2022**.

En este proceso se eligió a la Dra. Judith Jiménez Díaz para ejercer el puesto de la Dirección de la Escuela de Educación Física y Deportes, por el periodo comprendido **entre el 4 de octubre de 2022 al 3 octubre de 2026**.

TEU-1236-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **26 de agosto de 2022**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Walter Anderson Rivera para ejercer el puesto de la Subdirección de la Sede Regional del Caribe por el periodo comprendido **entre el 9 de setiembre de 2022 al 8 de setiembre de 2024**.

TEU-1244-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **30 de agosto de 2022**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Róger Molina Coto para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Zootecnia, por el periodo comprendido **entre el 3 de octubre de 2022 al 2 de octubre de 2024**.

TEU-1252-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **31 de agosto de 2022**.

En este proceso se eligió a la Dra. Maritza Toruño Sequeira y M.A. Elvia Amador Rojas como representantes docentes ante la Asamblea Colegiada Representativa de la Escuela de Artes Dramáticas, por el periodo comprendido **entre el 6 de octubre de 2022 al 5 de octubre de 2024**.

TEU-1259-2022

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **31 de agosto de 2022**.

En este proceso se eligió a la Mag. Amaryllis Quirós Ramírez para ejercer el puesto de la Subdirección de la Escuela de Psicología, por el periodo comprendido **entre el 5 de octubre de 2022 al 4 de octubre de 2024**.

Br. Christian David Torres Álvarez
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.